

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.534/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA EL AÑO 2019.

BDNS (Identif.) 467159

EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 534/19 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA EL AÑO 2019.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Cultura para el año 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)"

Primero. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarios personas físicas o jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia citados en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones que tengan su domicilio o sede en Córdoba.

Segundo. Objeto

Proyectos que tengan por objeto el estudio, la investigación el fomento y la promoción de la actividad cultural en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases de la convocatoria, se consultarán a través de la página: (URL: <http://cultura.cordoba.es>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a la convocatoria será de 50.000 € y la cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que el proyecto presentado obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Undécima, sin que en ningún caso pueda ser superior a 10.000 euros, ni al 50% del presupuesto del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria se habrá de acompañar a la solicitud, memoria o proyecto de las actividades y presupuesto, que deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Córdoba, 8 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Juan Miguel Moreno Calderón.